



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ORDENANZA MUNICIPAL N°19-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 09 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23-2015, de fecha 07 de diciembre de 2015; Informe N°77-2015-SFT/MDNC, de fecha 02 de setiembre de 2015; Informe N°130-2015-SFT/MDNC, de fecha 30 de noviembre de 2015; Informe N° 646-2015-GSAT/MDNC, de fecha 01 de diciembre de 2015; Informe Legal N° 297-2015-OAJ/MDNC, de fecha 04 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su cumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta; así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otros;

Que, mediante Ley N° 27444 - **Ley de Procedimiento Administrativo General**, en su artículo 230, numeral 3 entre otros, consigna el Principio de Razonabilidad señalando que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resuelve más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción; así como que la determinación de la sanción considere criterios como la existencia o no de la intencionalidad, el perjuicio causado, la circunstancia de la infracción y la repetición de la omisión de la infracción.

Que, mediante Informe N° 77-2015-SFT/MDNC, de fecha 02 de setiembre de 2015, el Jefe de Sección Fiscalización Tributaria, ha alcanzado el proyecto de ordenanza que regula el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

(RASA) medidas de carácter provisional y el procedimiento administrativo sancionador; Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca a, resultado del trabajo realizado por el equipo que conforma el proyecto de modernización, en coordinación con todas las Unidades Orgánicas Municipales, para su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 297-2015-OAJ/MDNC, de fecha 04 de diciembre de 2015, opina favorablemente sobre la procedencia de la Ordenanza **que regula el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) medidas de carácter provisional y el procedimiento administrativo sancionador; Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**, para su aprobación por estar acorde con la normatividad vigente;



Que, el equipo técnico de la municipalidad, conformado por la Gerencia de Infraestructura, la Jefe de la sección de Catastro y Desarrollo Urbano Rural; Jefe de la Sección de Medio Ambiente y Ornato; Gerencia de Desarrollo Social, jefe de Serenazgo, Policía Municipal, Jefe de Administración de Mercados, Camales y Limpieza Pública; jefe de la Sección de Comercialización y Licencias, con sus respectivos informes recomienda la aprobación de la ordenanza **que regula el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) medidas de carácter provisional y el procedimiento administrativo sancionador; Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**, que serán aplicables a los que infringen las normas dentro de la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca.



Que, resulta necesario aprobar y poner en vigencia **el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA)**, de tal manera que en armonía con el principio de legalidad se otorgue seguridad jurídica y constituya el marco de referencia de la conducta de la administración y de los administrados;



En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca, en sesión ordinaria N° 22-2015, de fecha 07 de diciembre de 2015; aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, CUADRO ÚNICO INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) APLICABLE POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.



Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza que regula el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) medidas de carácter provisional y el procedimiento administrativo sancionador; Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; el mismo que consta de XI Títulos, 09 capítulos, 101 artículos, 12 Disposiciones Transitoria y Finales; y sus anexos: 01 (CUIS), 02 (Cédula de Notificación), 03 (Cedulón), 04 (Acta de Constatación) 05 (Notificación de Infracción) y 06 (Papeleta de Multa); que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y demás Secciones Orgánicas pertinentes, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- FACULTAR al Titular del Pliego, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, en uso de sus facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 17-2015-MDNC, y demás disposiciones municipales que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión respectiva por los medios de comunicación local, en coordinación con la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el texto íntegro del reglamento.

Artículo Octavo.- VIGENCIA, la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO, mando se publique, comuniqué y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL, NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433